



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 547 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2012

VISTO: el Oficio N° 473-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 466442-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, Informe N° 100-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 317-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, y demás documentación adjunta en 03 archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 473-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 317-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, en la cual se acompaña documentos que describen presuntas irregularidades en lo concerniente al Proceso de Licitación Pública N° 011-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, sobre: "Rehabilitación Trocha Carrozable – Distrito de Conayca Chakicocha Cuenta";

Que, en el Informe N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional señala que en el citado Proceso de Selección se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO JEMA, procediendo con la firma del respectivo Contrato N° 602-2011/ORA; sin embargo, a través del Informe Técnico Legal N° 004-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-drpa, por parte de Asesoría Legal de la Oficina Regional de Logística, se describe que en dicho proceso se habrían cometido irregularidades (falsificación de documentos) en la presentación de documentos por parte del CONSORCIO JEMA, en mérito de los cuales se les habría otorgado la Buena Pro;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el CONSORCIO JEMA, a través de su Representante Legal César Donato Rodríguez Ricse, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **CÉSAR DONATO RODRÍGUEZ RICSE**, Representante Legal del **CONSORCIO JEMA**, por los hechos expuestos en el Informe N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 547 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2012

HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

